



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS
DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES DENTRO DEL MARCO DE
JUSTICIA TRANSICIONAL**

TRAMITE No. 110016000253200680006

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 290-82267

**DIRECCIÓN: PREDIO URBANO PARQUEADERO 26 DEL APARTAMENTO 102 -
EDIFICIO LA CASCADA -CARRERA 17 CALLE 11 Y 13 PEREIRA Ó CARRERA 17 No.
11-38 - RISARALDA.- BARRIO PINARES DE SAN MARTIN**

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

Siendo las 17:30 de la tarde, en Pereira- Risaralda, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), con apoyo de Logística y Seguridad por parte de la Policía Nacional – Comando - Estación de Policía Metropolitana de Pereira; de los investigadores designados para esta comisión de Bogotá adscritos a Justicia Transicional Grupo de Persecución de Bienes, del Grupo de Fotografía y Video del Nivel Central de Bogotá; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas: Grupo Técnico y de Administración de bienes GINNA ALEXANDRA RUBIO VARGAS C.C No. 52.797.354; JEOVANNI SUAREZ PALACIO C.C No. 10.136.093; Funcionario Representante de la SAE MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ- Enlace del Eje Cafetero con C. C. No. 16.075.324, quien actúa en calidad de acompañamiento de la diligencia y la suscrita Fiscal 117 SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA de Justicia Transicional –Grupo de Persecución de Bienes; nos hicimos presentes en el predio en cita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Señora Magistrada con Función de Control de Garantías de la ciudad de Bucaramanga mediante acta No. 066 de 2014, en audiencia celebrada el día 15 de septiembre de 2014 y siguientes con fallo el 26 de septiembre de 2014; dentro del radicado de la referencia. Al llegar al predio urbano fuimos atendidos por el señor LUIS GONZAGA DIAZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.573.192, quien dijo residir en el inmueble, y a quien la suscrita le comunicó la diligencia y se les explicó de la dinámica a desarrollar como los efectos que ella conllevaba. En presencia del citado se verificó el predio, quién en virtud

de la orden judicial y de manera voluntaria nos permitió su recorrido, por ende, la Suscrita Fiscal comunica la diligencia, por disposición de la Señora Magistrada de Control de Garantías, quien ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación a efectuarla, en atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:

1.- ÁREA: Un parqueadero de 12 metros metros conforme el folio de matrícula y la escritura con los linderos y especificaciones que fueron descritos en la No. 2045 del 12 de mayo de 2003 Notaria Cuarta de Pereira, además de los documentos que reposan en la carpeta; ficha catastral No. 66-001-01-03-0087-0069-903, entrevista que describe el predio, informe de investigador de campo del 3 de junio de 2014, informe del Investigador EDUARD PACHECO GAMA que se realizó sobre la verificación y alistamiento del predio el 19 de julio de 2014 los cuales fueron verificados en esta diligencia por parte del Topógrafo que acompaña la misma NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ.

2.- TIPO DE BIEN:

Urbano.

3.- DESCRIPCIÓN FÍSICA

La suscrita Fiscal describe las generalidades observadas en el predio, por cuanto las especificaciones al detalle se encuentran descritos en el informe del Investigador EDUARD PACHECO GAMA que se realizó sobre la verificación y alistamiento del predio adiado el 19 de julio de 2014, respecto del cual se atiene ésta Delegada.

Con la colaboración del Topógrafo del CTI NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ, quien acompaña a la suscrita en esta diligencia se describe el PARQUEADERO No. 26 ubicado en el nivel menos 2, piso en concreto reforzado, soporta una servidumbre pasiva con el parqueadero 23.

ESTRATO: 6.-

4.- SERVICIOS:

No aplica

5.- DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Está destinado para parqueadero.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por los citados oportunamente, a quienes se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. En desarrollo de las normas citadas, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fílmico y fotográfico: Si(X) No (___); se contó con topógrafo: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS:

(X) Acta de secuestro

() Plano localización

() Plano topográfico

() Ficha Predial:

() Carta Catastral

() Escritura Pública

() Recibo de servicio telefónico:

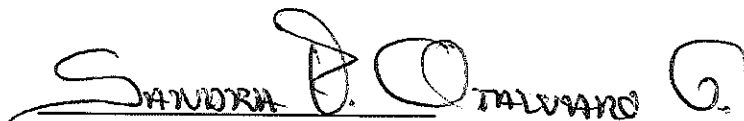
() Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:

() Recibo de servicio de Energía Eléctrica:

() Recibo de servicio de gas:

() Otros. **CONSTANCIA:** Al momento de la diligencia el inmueble se encuentra ocupado conjuntamente con el apartamento 102 y el parqueadero 23 por el señor Luis Gonzaga Diaz Torres quien tiene contrato de arrendamiento vigente con la inmobiliaria autorizada por SAE para su administración.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 18:30 P.M.



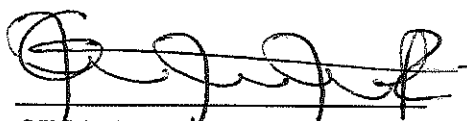
SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA
FISCAL 117 DESPACHO 37
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES



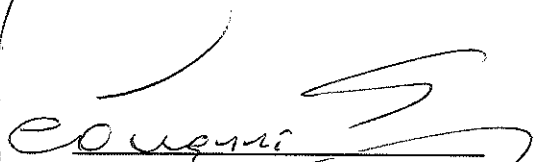
LUIS GONZAGA DIAZ TORRES
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA



MIGUEL ÁNGEL GONZALEZ FLOREZ
ENLACE ZONA EJE CAFETRERO
SAE - SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES



GINA ALEXANDRA RUBIO VARGAS
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
GRUPO TÉCNICO.

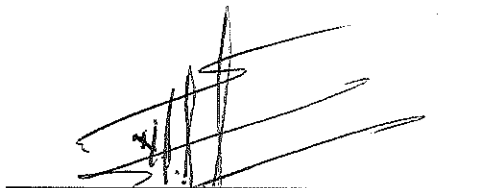


JEOVANNY SUÁREZ PALACIO
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
GRUPO ADMINISTRATIVO



JAIME LOPEZ PRIETO

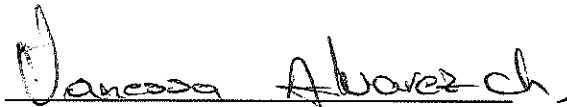
**FUNCIONARIO LIDER DE POLICIA JUDICIAL- JUSTICIA
TRANSICIONAL- GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES.**



NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ
**TECNICO INVESTIGADOR II- TOPOGRAFO
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES.**



CLAUDIA MARCELA TOVAR SALAS
**TECNICO INVESTIGADOR I
NIVEL CENTRAL - FOTOGRAFIA Y VIDEO.**



VANESA ALVAREZ CHARRY
**SUBINTENDENTE DEL COMANDO DE ESTACION DE LA POLICIA
METROPOLITANA DE PEREIRA.**